



TEOLOYUCAN
Transformación con **visión**



2025-2027

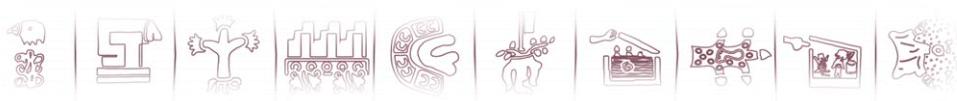


Gaceta Municipal

Periódico Oficial

AÑO 2. / GACETA No. 61 / 23 de Enero de 2026





AÑO 2. / GACETA No. 61 / 23 de Enero de 2026

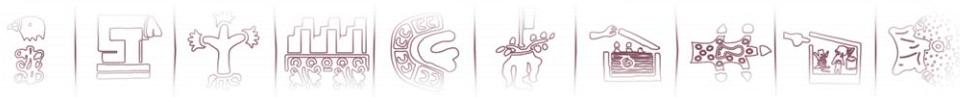
**DOCTOR LUIS DOMINGO ZENTENO SANTAELLA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO.**

A su población hace saber:

El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Teoloyucan, Estado de México, 2025-2027, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I y XXXVI, y 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien publicar la Gaceta Municipal, Órgano Oficial informativo de la Administración Pública, que da cuenta de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento, así como de los reglamentos, circulares y demás disposiciones jurídicas y administrativas de observancia general dentro del territorio municipal.



TEOLOYUCAN
Transformación con visión

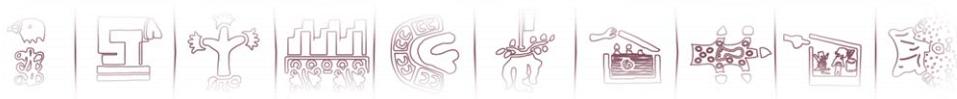


Gaceta Municipal

AÑO 2. / GACETA No. 61 / 23 de Enero de 2026

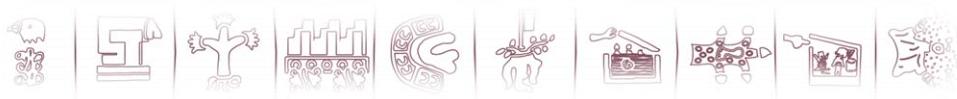
CONTENIDO

1. Sumario de Acuerdos	Página	4-7
2. Acuerdos de Cabildo	Página	8-18

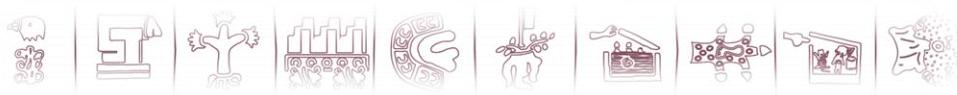


SUMARIO DE ACUERDOS

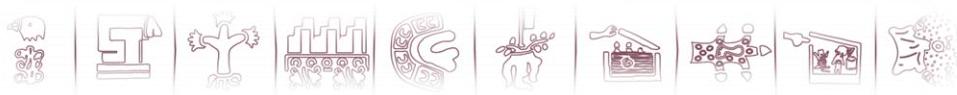
Sesión	Punto	Acuerdo	Aprobación	Pág.
Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo	3	48-ORD/15-01-26/ACUERDO-01. El Ayuntamiento Constitucional de Teoloyucan aprueba el acta de la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Teoloyucan, Estado de México.	Unanimidad	7
Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo	4	48-ORD/15-01-26/ACUERDO-02. El Ayuntamiento Constitucional de Teoloyucan aprueba el acta de la Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Teoloyucan, Estado de México	Unanimidad	9
Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo	5	48-ORD/15-01-26/ACUERDO-03. El Ayuntamiento Constitucional de Teoloyucan aprueba el acta de la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Teoloyucan, Estado de México.	Mayoría	11
Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo	6	48-ORD/15-01-26/ACUERDO-04. El Ayuntamiento Constitucional de Teoloyucan autoriza la adhesión de forma permanente del municipio de Teoloyucan, Estado de México, como miembro de la red mexicana de Ciudades Amigas de la Niñez (REMCA).	Mayoría	18
Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo	7	48-ORD/15-01-26/ACUERDO-05. El Ayuntamiento Constitucional de Teoloyucan autoriza apoyar las fiestas patronales en cada caso por un monto de \$50,000, mediante cheque nominativo, que se deberá comprobar con fotografías y	Mayoría	27



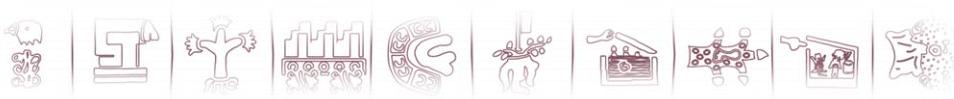
		elementos fiscales ante la tesorería municipal.		
Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo	8	<p>48-ORD/15-01-26/ACUERDO-06.</p> <p>El Ayuntamiento de Teoloyucan autoriza la creación e integración de la Comisión Municipal Transitoria para expedir el bando municipal correspondiente al año 2026, de conformidad con lo con lo siguiente, con la siguiente estructura:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. María Silvia Flores Pérez, Síndico Municipal, Presidenta de la Comisión. 2. Heraldo Galván Huerta, Primer Regidor, Secretario Técnico. 3. Liliana Arvizu Rueda, Segunda Regidora, Integrante. 4. Margarito Morales Bata, Tercer Regidor, Integrante. 5. Manuela Zaldívar Puente, Cuarta Regidora, Integrante. 6. José Edson del Toro Ávalos, Quinto Regidor, Integrante. 7. Xiadani Baños Camacho, Sexta Regidora, Integrante. 8. Lizeth Galvan Rojas, Séptima Regidora, Integrante. 	Unanimidad	33
Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo	9	<p>48-ORD/15-01-26/ACUERDO-07.</p> <p>El Ayuntamiento de Teoloyucan, Estado de México autoriza la creación e integración de la comisión edilicia de tipo transitorio para la revisión y actualización de la reglamentación municipal correspondiente al año 2026 de conformidad con la siguiente estructura:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. María Silvia Flores Pérez, Síndico Municipal, con cargo de Presidenta de la Comisión. 2. Heraldo Galván Huerta, Primer Regidor, como Secretario Técnico. 3. Manuela Zaldíva Puente, Cuarta Regidora, Integrante. 4. José Edson del Toro Ávalos, Quinto Regidor, Integrante. 	Mayoría	35



Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo	10	<p>48-ORD/15-01-26/ACUERDO-08.</p> <p>El Ayuntamiento Constitucional de Teoloyucan autoriza descuentos en el pago de derechos de agua potable, drenaje, alcantarillado, recepción de caudales para su tratamiento, en servicio medido y cuota fija, consistentes en descuentos para el ejercicio fiscal 2026, en uso de servicio doméstico del 8% en enero, 6% en febrero, y 4% en marzo, siempre y cuando se realice en una sola exhibición. Asimismo, los contribuyentes de estos derechos que en los últimos dos años hayan cubierto sus obligaciones fiscales dentro de los plazos establecidos para ese efecto, gozarán de un estímulo adicional por el cumplimiento consistente en una modificación del 4% en el mes de enero y 2% en el mes de febrero.</p>	Mayoría	52
Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo	11	<p>48-ORD/15-01-26/ACUERDO-09.</p> <p>El Ayuntamiento Constitucional de Teoloyucan autoriza una bonificación de hasta el 38% en el pago de derechos por servicios de suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado, y recepción de caudales de aguas residuales para su tratamiento de uso doméstico a favor de las personas que acrediten encontrarse en alguna de las siguientes condiciones. Persona pensionada o jubilada, persona que presente una incapacidad permanente total o parcial, conforme lo dispuesto por la ley federal del trabajo, persona viuda, persona con 70 años o más de edad, persona menor de edad en situación de orfandad a través de la persona que legalmente lo represente, persona en estado de gestación o lactancia, persona en estado civil soltera que acredite tener dependientes económicos, persona que haya sido liberada con motivo de amnistía estatal, o persona madre jefa de familia sin ingresos fijos. La bonificación será aplicable únicamente a la persona beneficiaria que acredite residir en el inmueble objeto del</p>	Mayoría	54



		<p>cobro, excluyendo derivaciones cuyos ingresos diarios preferentemente no excedan de dos salarios mínimos generales vigentes, en cuyo caso deberá presentar el comprobante de ingresos correspondiente, o cuando no cuente con ingresos fijos deberá presentar un estudio socioeconómico emitido por las instancias públicas competentes. En todos los casos el monto a pagar por concepto de derechos no podrá ser inferior a los caudales mínimos establecidos en el artículo 130 del Código Financiero del Estado de México y municipios.</p>		
Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo	12	<p>48-ORD/15-01-26/ACUERDO-10.</p> <p>Se autoriza a otorgar a favor de los contribuyentes sujetos al pago de impuestos sobre adquisiciones, inmuebles, y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, por operaciones realizadas mediante programas de regularización de la tenencia de la tierra, promovidos por organismos públicos creados para tal efecto, y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal 2026. Estímulos fiscales a través de bonificaciones del 50% en el monto de la contribución, y el 100% en multas y recargos, solo para las personas ciudadanas que realicen sus trámites de escrituración o regularización de la tenencia de la tierra ante el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, cumpliendo con los siguientes términos y condiciones: El contribuyente deberá acreditar dicho trámite presentando el oficio expedido por el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, IMEVIS. Únicamente, el contribuyente personalmente podrá presentar los documentos para realizar dicho trámite.</p>	Unanimidad	59



AÑO 2. / GACETA No. 61 / 23 de Enero de 2026

**DOCTOR LUIS DOMINGO ZENTENO SANTAELLA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO**

A sus habitantes hace saber:

48-ORD/15-01-26/ACUERDO-01. Con fundamento en lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 112 al 117, 122 al 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículos 28, 29, 31, y 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento de Teoloyucan, Estado de México, emite el siguiente acuerdo. -----

PRIMERO. El Ayuntamiento Constitucional de Teoloyucan aprueba el acta de la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Teoloyucan, Estado de México, para los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación y se instruye al Secretario del Ayuntamiento su publicación en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y en la Gaceta Municipal en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30, 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México informando que fue aprobado por unanimidad de votos de los ediles que así quedando registrado en el acta de la sesión correspondiente. -----

(Rúbrica)

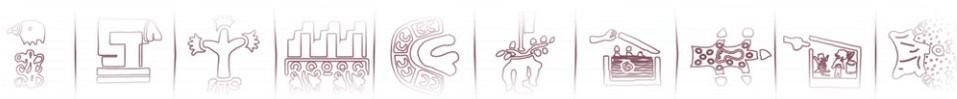
Doctor Luis Domingo Zenteno Santaella

Presidente Municipal Constitucional de Teoloyucan, Estado de México

(Rúbrica)

Lic. Armando Contreras Venegas.

Secretario del Ayuntamiento de Teoloyucan, Estado de México



AÑO 2. / GACETA No. 61 / 23 de Enero de 2026

**DOCTOR LUIS DOMINGO ZENTENO SANTAELLA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO**

A sus habitantes hace saber:

48-ORD/15-01-26/ACUERDO-02. Con fundamento en lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112 al 117, 122 al 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículos 28, 29, 31, y 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento de Teoloyucan, Estado de México, emite el siguiente acuerdo. -----

PRIMERO. El Ayuntamiento Constitucional de Teoloyucan aprueba el acta de la Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Teoloyucan, Estado de México, para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación y se instruye al Secretario del Ayuntamiento su publicación en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y en la gaceta municipal en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30, 91, fracciones VIII, y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, informando que fue aprobado por unanimidad de votos de los ediles, así quedando registrado en el acta de la sesión correspondiente. -----

(Rúbrica)

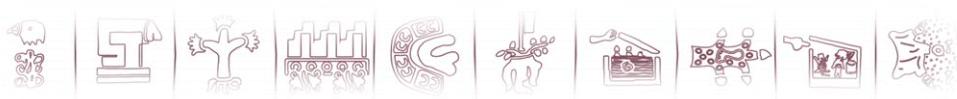
Doctor Luis Domingo Zenteno Santaella

Presidente Municipal Constitucional de Teoloyucan, Estado de México

(Rúbrica)

Lic. Armando Contreras Venegas.

Secretario del Ayuntamiento de Teoloyucan, Estado de México



AÑO 2. / GACETA No. 61 / 23 de Enero de 2026

**DOCTOR LUIS DOMINGO ZENTENO SANTAELLA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO**

A sus habitantes hace saber:

48-ORD/15-01-26/ACUERDO-03. Con fundamento en lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 112 al 117, 122 al 128, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículos 28, 29, 31, y 48, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento de Teoloyucan, Estado de México, emite el siguiente acuerdo. -----

PRIMERO. El Ayuntamiento Constitucional de Teoloyucan aprueba el acta de la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Teoloyucan, Estado de México, para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación y se instruye al Secretario del Ayuntamiento su publicación en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y en la gaceta municipal en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30, 91, fracciones VIII, y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, informando que fue aprobado por mayoría de votos de los ediles, así quedando registrado en el acta de la sesión correspondiente. -----

(Rúbrica)

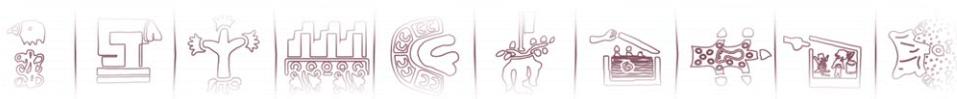
Doctor Luis Domingo Zenteno Santaella

Presidente Municipal Constitucional de Teoloyucan, Estado de México

(Rúbrica)

Lic. Armando Contreras Venegas.

Secretario del Ayuntamiento de Teoloyucan, Estado de México



AÑO 2. / GACETA No. 61 / 23 de Enero de 2026

**DOCTOR LUIS DOMINGO ZENTENO SANTAELLA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO**

A sus habitantes hace saber:

48-ORD/15-01-26/ACUERDO-04. Con fundamento en lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 112 al 117, 122 al 128, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículos 28, 29, 31, y 48, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento de Teoloyucan, Estado de México, emite el siguiente acuerdo. -----

PRIMERO. El Ayuntamiento Constitucional de Teoloyucan autoriza la adhesión de forma permanente del municipio de Teoloyucan, Estado de México, como miembro de la red mexicana de Ciudades Amigas de la Niñez (REMCA). -----

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación y se instruye al Secretario del Ayuntamiento su publicación en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y en la gaceta municipal en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30, 91, fracciones VIII, y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, informando que fue aprobado por mayoría de votos de los ediles, así quedando registrado en el acta de la sesión correspondiente. -----

(Rúbrica)

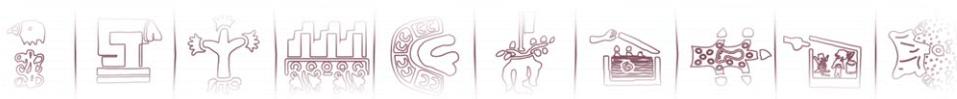
Doctor Luis Domingo Zenteno Santaella

Presidente Municipal Constitucional de Teoloyucan, Estado de México

(Rúbrica)

Lic. Armando Contreras Venegas.

Secretario del Ayuntamiento de Teoloyucan, Estado de México



AÑO 2. / GACETA No. 61 / 23 de Enero de 2026

**DOCTOR LUIS DOMINGO ZENTENO SANTAELLA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO**

A sus habitantes hace saber:

48-ORD/15-01-26/ACUERDO-05. Con fundamento en lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 112 al 117, 122 al 128, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículos 28, 29, 31, 48 y 79 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento de Teoloyucan, Estado de México, emite el siguiente acuerdo. -----

PRIMERO. El Ayuntamiento Constitucional de Teoloyucan autoriza apoyar las fiestas patronales en cada caso por un monto de \$50,000, mediante cheque nominativo, que se deberá comprobar con fotografías y elementos fiscales ante la tesorería municipal. -----

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación y se instruye al Secretario del Ayuntamiento su publicación en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y en la gaceta municipal en cumplimiento a lo establecido por el artículo 30, 91, fracciones VIII, y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, informando que fue aprobado por mayoría de votos de los ediles, así quedando registrado en el acta de la sesión correspondiente. -----

(Rúbrica)

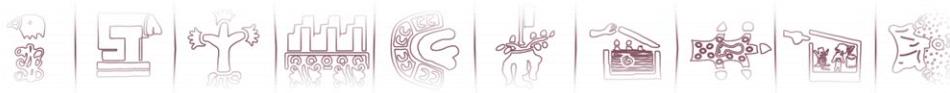
Doctor Luis Domingo Zenteno Santaella

Presidente Municipal Constitucional de Teoloyucan, Estado de México

(Rúbrica)

Lic. Armando Contreras Venegas.

Secretario del Ayuntamiento de Teoloyucan, Estado de México



AÑO 2. / GACETA No. 61 / 23 de Enero de 2026

**DOCTOR LUIS DOMINGO ZENTENO SANTAELLA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO**

A sus habitantes hace saber:

48-ORD/15-01-26/ACUERDO-06. Con fundamento en lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 112 al 117, 122 al 128, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículos 28, 29, 31 y 48, 64 al 69 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento de Teoloyucan, Estado de México, emite el siguiente acuerdo. - -

PRIMERO. El Ayuntamiento de Teoloyucan autoriza la creación e integración de la Comisión Municipal Transitoria para expedir el bando municipal correspondiente al año 2026, de conformidad con lo que sigue, con la siguiente estructura:

1. María Silvia Flores Pérez, Síndico Municipal, Presidenta de la Comisión.
2. Heraldo Galván Huerta, Primer Regidor, Secretario Técnico.
3. Liliana Arvizu Rueda, Segunda Regidora, Integrante.
4. Margarito Morales Bata, Tercer Regidor, Integrante.
5. Manuela Zaldívar Puente, Cuarta Regidora, Integrante.
6. José Edson del Toro Ávalos, Quinto Regidor, Integrante.
7. Xiadani Baños Camacho, Sexta Regidora, Integrante.
8. Lizeth Galvan Rojas, Séptima Regidora, Integrante. - - - - -

SEGUNDO. La comisión edilicia tendrá atribuciones hasta el 05 de febrero de 2026, cuando se promulgue el bando municipal para el ejercicio 2026. -

TERCERO. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación y se instruye al Secretario del Ayuntamiento su publicación en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y en la gaceta municipal en cumplimiento a lo establecido por los artículos 30, 91, fracciones VIII, y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, informando que fue aprobado por unanimidad de votos de los ediles, así quedando registrado en el acta de la sesión correspondiente. - - - - -

(Rúbrica)

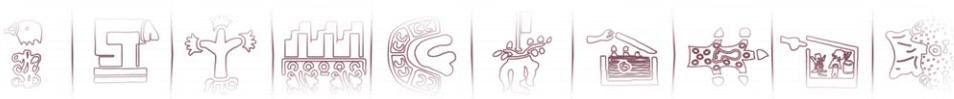
Doctor Luis Domingo Zenteno Santaella

Presidente Municipal Constitucional de Teoloyucan, Estado de México

(Rúbrica)

Lic. Armando Contreras Venegas.

Secretario del Ayuntamiento de Teoloyucan, Estado de México



AÑO 2. / GACETA No. 61 / 23 de Enero de 2026

**DOCTOR LUIS DOMINGO ZENTENO SANTAELLA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO**

A sus habitantes hace saber:

48-ORD/15-01-26/ACUERDO-07. Con fundamento en lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 112 al 117, 122 al 128, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículos 28, 29, 31 y 48, 64 al 69 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento de Teoloyucan, Estado de México, emite el siguiente acuerdo. - - - - -

PRIMERO. El Ayuntamiento de Teoloyucan, Estado de México autoriza la creación e integración de la comisión edilicia de tipo transitorio para la revisión y actualización de la reglamentación municipal correspondiente al año 2026 de conformidad con la siguiente estructura:

1. María Silvia Flores Pérez, Síndico Municipal, con cargo de Presidenta de la Comisión.
2. Heraldo Galván Huerta, Primer Regidor, como Secretario Técnico.
3. Manuela Zaldíva Puente, Cuarta Regidora, Integrante.
4. José Edson del Toro Ávalos, Quinto Regidor, Integrante. - - - - -

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación y se instruye al Secretario del Ayuntamiento su publicación en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y en la gaceta municipal en cumplimiento a lo establecido por los artículos 30, 91, fracciones VIII, y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, informando que fue aprobado por mayoría de votos de los ediles, así quedando registrado en el acta de la sesión correspondiente. - - - - -

(Rúbrica)

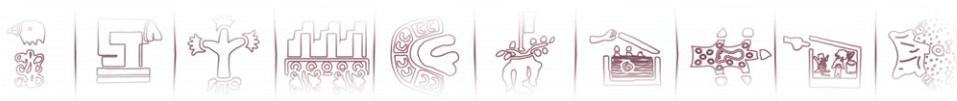
Doctor Luis Domingo Zenteno Santaella

Presidente Municipal Constitucional de Teoloyucan, Estado de México

(Rúbrica)

Lic. Armando Contreras Venegas.

Secretario del Ayuntamiento de Teoloyucan, Estado de México



AÑO 2. / GACETA No. 61 / 23 de Enero de 2026

**DOCTOR LUIS DOMINGO ZENTENO SANTAELLA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO**

A sus habitantes hace saber:

48-ORD/15-01-26/ACUERDO-08. Con fundamento en lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 112 al 117, 122 al 128, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículos 28, 29, 31 y 48, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, , artículo 8 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2026, el Ayuntamiento de Teoloyucan, Estado de México, emite el siguiente acuerdo. -----

PRIMERO. El Ayuntamiento Constitucional de Teoloyucan autoriza descuentos en el pago de derechos de agua potable, drenaje, alcantarillado, recepción de caudales para su tratamiento, en servicio medido y cuota fija, consistentes en descuentos para el ejercicio fiscal 2026, en uso de servicio doméstico del 8% en enero, 6% en febrero, y 4% en marzo, siempre y cuando se realice en una sola exhibición. Asimismo, los contribuyentes de estos derechos que en los últimos dos años hayan cubierto sus obligaciones fiscales dentro de los plazos establecidos para ese efecto, gozarán de un estímulo adicional por el cumplimiento consistente en una modificación del 4% en el mes de enero y 2% en el mes de febrero. -----

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación y se instruye al Secretario del Ayuntamiento su publicación en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y en la gaceta municipal en cumplimiento a lo establecido por los artículos 30, 91, fracciones VIII, y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, informando que fue aprobado por mayoría de votos de los ediles, así quedando registrado en el acta de la sesión correspondiente. -----

(Rúbrica)

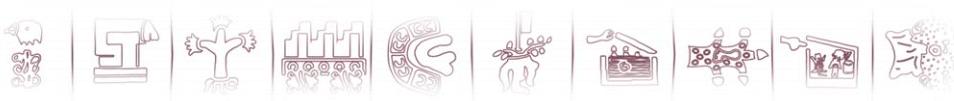
Doctor Luis Domingo Zenteno Santaella

Presidente Municipal Constitucional de Teoloyucan, Estado de México

(Rúbrica)

Lic. Armando Contreras Venegas.

Secretario del Ayuntamiento de Teoloyucan, Estado de México



AÑO 2. / GACETA No. 61 / 23 de Enero de 2026

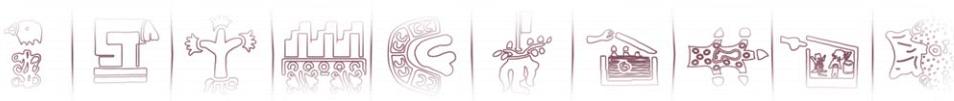
**DOCTOR LUIS DOMINGO ZENTENO SANTAELLA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO**

A sus habitantes hace saber:

48-ORD/15-01-26/ACUERDO-09. Con fundamento en lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 112 al 117, 122 al 128, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículos 28, 29, 31 y 48, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 10 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2026, el Ayuntamiento de Teoloyucan, Estado de México, emite el siguiente acuerdo. - - - - -

PRIMERO. El Ayuntamiento Constitucional de Teoloyucan autoriza una bonificación de hasta el 38% en el pago de derechos por servicios de suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado, y recepción de caudales de aguas residuales para su tratamiento de uso doméstico a favor de las personas que acrediten encontrarse en alguna de las siguientes condiciones. Persona pensionada o jubilada, persona que presente una incapacidad permanente total o parcial, conforme lo dispuesto por la ley federal del trabajo, persona viuda, persona con 70 años o más de edad, persona menor de edad en situación de orfandad a través de la persona que legalmente lo represente, persona en estado de gestación o lactancia, persona en estado civil soltera que acredite tener dependientes económicos, persona que haya sido liberada con motivo de amnistía estatal, o persona madre jefa de familia sin ingresos fijos. La bonificación será aplicable únicamente a la persona beneficiaria que acredite residir en el inmueble objeto del cobro, excluyendo derivaciones cuyos ingresos diarios preferentemente no excedan de dos salarios mínimos generales vigentes, en cuyo caso deberá presentar el comprobante de ingresos correspondiente, o cuando no cuente con ingresos fijos deberá presentar un estudio socioeconómico emitido por las instancias públicas competentes. En todos los casos el monto a pagar por concepto de derechos no podrá ser inferior a los caudales mínimos establecidos en el artículo 130 del Código Financiero del Estado de México y municipios. - - -

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación y se instruye al Secretario del Ayuntamiento su publicación en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y en la gaceta municipal en cumplimiento a lo establecido por los artículos 30, 91, fracciones VIII, y XIII



AÑO 2. / GACETA No. 61 / 23 de Enero de 2026

de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, informando que fue aprobado por mayoría de votos de los ediles, así quedando registrado en el acta de la sesión correspondiente. -----

(Rúbrica)

Doctor Luis Domingo Zenteno Santaella

Presidente Municipal Constitucional de Teoloyucan, Estado de México

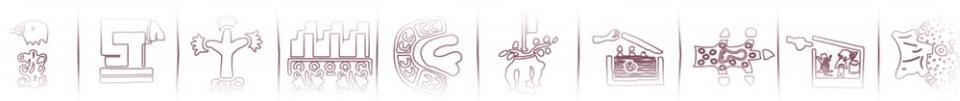
(Rúbrica)

Lic. Armando Contreras Venegas.

Secretario del Ayuntamiento de Teoloyucan, Estado de México

**DOCTOR LUIS DOMINGO ZENTENO SANTAELLA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

pág. 17



AÑO 2. / GACETA No. 61 / 23 de Enero de 2026

DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO

A sus habitantes hace saber:

48-ORD/15-01-26/ACUERDO-10. Con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 122, 123, 129, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículos 27, 29, 30, 31, y 97 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 109 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículo 14, 15, 16, 17, y 19 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México 2026, el Ayuntamiento de Teoloyucan, Estado de México, emite el siguiente acuerdo. - - - - -

PRIMERO. Se autoriza a otorgar a favor de los contribuyentes sujetos al pago de impuestos sobre adquisiciones, inmuebles, y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, por operaciones realizadas mediante programas de regularización de la tenencia de la tierra, promovidos por organismos públicos creados para tal efecto, y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal 2026. Estímulos fiscales a través de bonificaciones del 50% en el monto de la contribución, y el 100% en multas y recargos, solo para las personas ciudadanas que realicen sus trámites de escrituración o regularización de la tenencia de la tierra ante el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, cumpliendo con los siguientes términos y condiciones: El contribuyente deberá acreditar dicho trámite presentando el oficio expedido por el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, IMEVIS. Únicamente, el contribuyente personalmente podrá presentar los documentos para realizar dicho trámite. - - -

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación y se instruye al Secretario del Ayuntamiento su publicación en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y en la gaceta municipal en cumplimiento a lo establecido por los artículos 30, 91, fracciones VIII, y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, informando que fue aprobado por unanimidad de votos de los ediles, así quedando registrado en el acta de la sesión correspondiente. - - - - -

(Rúbrica)

Doctor Luis Domingo Zenteno Santaella

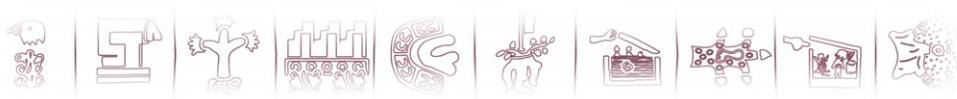
Presidente Municipal Constitucional de Teoloyucan, Estado de México

(Rúbrica)

Lic. Armando Contreras Venegas.

Secretario del Ayuntamiento de Teoloyucan, Estado de México

(Rúbrica)



AÑO 2. / GACETA No. 61 / 23 de Enero de 2026

Doctor Luis Domingo Zenteno Santaella.
Presidente Municipal Constitucional.

(Rúbrica)

C. María Silvia Flores Pérez.
Síndico Municipal.

(Rúbrica)

C. Heraldo Galván Huerta.
Primer Regidor.

(Rúbrica)

C. Liliana Arvizu Rueda.
Segunda Regidora.

(Rúbrica)

C. Margarito Morales Bata.
Tercer Regidor.

(Rúbrica)

C. Manuela Zaldívar Puente.
Cuarta Regidora

(Rúbrica)

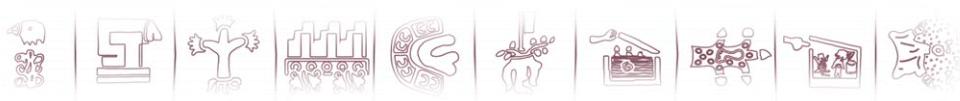
C. José Edson del Toro Ávalos.
Quinto Regidor.

(Rúbrica)

C. Xiadani Baños Camacho.
Sexta Regidora.

(Rúbrica)

C. Lizeth Galvan Rojas.
Séptima Regidora.



AÑO 2. / GACETA No. 61 / 23 de Enero de 2026

(Rúbrica)

Lic. Armando Contreras Venegas.
Secretario del Ayuntamiento.

**En términos del Art. 91 fracciones V, VIII y XIII de la
Ley Orgánica Municipal del Estado de México.**

